PUBLICA DE CHILE
STERIO DE JUSTICIA
VISION JURIDICA
PERSONAS JURIDICAS
AEN/cvg 5.3.87
lcc

STERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
16 MAR. 1987
RECEPCION

DEPART.
REGISTRO
DEPART. CONTABIL.
DEP. CENTRAL
DEP. CUENTAS
DEP. PR. Y REC. NAC
DEPART. AUDITORIA
DEPART. AP. U. y T.
MUNICIP.

REFRENDACION
REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
DEV. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DOC. DTO. .....

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA

DECRETO Nº 317 /

Santiago, 13 MAR 1987

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Supremo Nº110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y en el Decreto Supremo de Justicia Nº462, de 3 de abril de 1981, y lo informado por el Señor Intendente de la Región Metropolitana y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA", debe contar a la brevedad con el beneficio de la personalidad jurídica, para dar cumplimiento a sus finalidades, destinadas a la administración y operación de servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de La Reina, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsela en los términos previstos en el inciso tercero del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

D E C R E T O :

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CORPORACION DE DESARROLLO DE LA REINA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el Nº1, con fecha 5 de enero de 1986, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don René J. T. Martínez Miranda.

3.- La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto ley Nº349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

13 ABR 1987